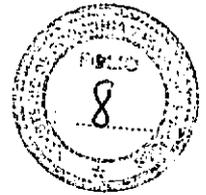




Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Secretaría de Hacienda

325



BUENOS AIRES, - 1 NOV 2010

VISTO el Expediente N° S01:0319610/2010 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS y el Artículo 6° del Anexo al Artículo 1° del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

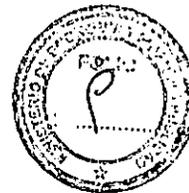
Que el Artículo 6° del Anexo al Artículo 1° del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007 establece que las funciones de Órgano Responsable de la coordinación de los sistemas que integran la Administración Financiera del Sector Público Nacional, serán ejercidas conjuntamente por la SECRETARÍA DE HACIENDA y la SECRETARÍA DE FINANZAS, ambas del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, correspondiendo a la SECRETARÍA DE HACIENDA ejercer la dirección y supervisión de los sistemas de tesorería, presupuesto y contabilidad, asistida por las respectivas Subsecretarías que la integran.

Que por la norma citada en el considerando anterior se dispone que en cada Jurisdicción o Entidad, los sistemas se organizarán y operarán dentro de un Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) integrado a su estructura organizativa, siendo la SECRETARÍA DE HACIENDA quien dictará las normas complementarias con relación a la competencia, operación e interacción de dichos servicios.



*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*  
*Secretaría de Hacienda*

- 3 2 5



Que en el marco del proceso de reforma de la Administración Financiera encarado a través de la sanción de la Ley N° 24.156, se emitieron las normas reglamentarias correspondientes y se desarrollaron sistemas que permiten obtener información oportuna y confiable para la toma de decisiones.

Que resulta necesario iniciar un proceso de mejora continua de los sistemas tanto en lo funcional como en lo tecnológico, que incluya la reelaboración de procedimientos para agilizar la operatoria y/o mejorar la calidad de la información, lo cual significa priorizar el desarrollo amigable de operación para el usuario y que la construcción redunde en economías en el mantenimiento centralizado de las aplicaciones.

Que en el contexto de la integración mencionada en el considerando precedente, la SECRETARÍA DE HACIENDA se encuentra abocada al desarrollo y la implementación del S.I.D.I.F. en plataforma Internet.

Que para ello se torna indispensable la activa participación de los Órganos Rectores dependientes de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del citado Ministerio en el diseño de cada mejora de los procesos y de los sistemas que los sustentan para asegurar la transferencia de conocimientos y el dominio permanente del proceso de reforma.

Que con tal propósito resulta aconsejable la creación de un Comité de Estrategia de Procesos e Informática que brinde un ámbito para la definición de los objetivos estratégicos de la SECRETARÍA DE HACIENDA en materia de desarrollo e implementación de los Sistemas de Administración Financiera.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Secretaría de Hacienda

- 3 2 5



Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Anexo al Artículo 1º del Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificaciones.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA

RESUELVE:

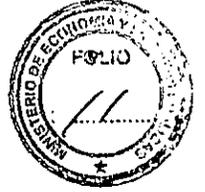
ARTÍCULO 1º.- Créase, en el ámbito de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS el Comité de Estrategia de Procesos e Informática de la Administración Financiera integrado por el Subsecretario de Presupuesto y los máximos responsables de cada uno de los Órganos Rectores y de la Unidad Informática, todos ellos dependientes de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la citada Secretaría.

ARTÍCULO 2º.- El objetivo del Comité que se crea por el artículo anterior será establecer, facilitar y monitorear el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO respecto de las normas, los procedimientos y las herramientas informáticas que dan soporte a la Administración Financiera Gubernamental en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Anexo "COMITÉ DE ESTRATEGIA DE PROCESOS E INFORMÁTICA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA" que se adjunta y que



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Secretaría de Hacienda



forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 325

JUAN CARLOS PEZOA  
SECRETARIO DE HACIENDA



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Secretaría de Hacienda

- 3 2 5



ANEXO

## COMITÉ DE ESTRATEGIA DE PROCESOS E INFORMÁTICA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

### Misión

Implementar un proceso de mejora continua en los aspectos funcionales y tecnológicos de los Sistemas de Administración Financiera en pos de agilizar la operatoria de la gestión pública y optimizar la calidad de la información que brindan dichos sistemas.

### Objetivo

Establecer, facilitar y monitorear el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS respecto de las normas, los procedimientos y las herramientas informáticas que dan soporte a la Administración Financiera Gubernamental en el ámbito de sus competencias.

### Conformación

El Comité de Estrategia de Procesos e Informática de la Administración Financiera estará conformado por el Subsecretario de Presupuesto y los máximos responsables de cada uno de los Órganos Rectores y de la Unidad Informática, todos ellos dependientes de la citada Subsecretaría.

El mismo será asistido por un equipo multidisciplinario funcional e informático integrado por los representantes técnicos de las Direcciones Nacionales que componen la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO y por todas aquellas personas o entidades que el comité considere pertinente consultar para optimizar el proceso de toma de decisiones.

### Funciones

- Consensuar las estrategias de desarrollo o mejora de procesos de la Administración Financiera y de los sistemas que los soportan así como establecer prioridades para su cumplimiento.
- Fijar las estrategias de implantación de los sistemas informáticos en materia de Administración Financiera.
- Acordar y coordinar los esfuerzos de los Órganos Rectores para una adecuada implementación de los sistemas que se definan en el ámbito de los organismos de la Administración Pública Nacional.
- Analizar el impacto de cambios globales a las normativas y/o leyes en los sistemas



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Secretaría de Hacienda

- 3 2 5



ANEXO

que los sustentan y en los planes de requerimientos.

- Evaluar los cambios normativos o de reglas de operación que considere convenientes para hacer más eficiente la gestión financiera de la Administración Nacional.
- Desarrollar reuniones periódicas para orientar, aprobar y evaluar los planes de trabajo de la Unidad Informática vinculados con el desarrollo y el mantenimiento de los Sistemas de la Administración Financiera en función a los requerimientos presentados y los recursos disponibles.
- Evaluar los requerimientos inherentes al Sistema de Administración Financiera para determinar su factibilidad, prioridad y asignación.
- Revisar los informes del estado de avance de los requerimientos en función de la información suministrada por la Unidad Informática y los representantes técnicos de los Órganos Rectores de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO.

#### Documentación para la toma de decisiones del Comité

- Planes de trabajos de la Unidad Informática y de las Direcciones Nacionales que integran la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO.
- Lista de acciones consensuadas y su evolución.
- Lista de prioridades de proyectos aprobados por el Comité
- Informes de avance de proyectos provistos por la Unidad Informática y demás integrantes de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO.
- Estimaciones de esfuerzo para el desarrollo de nuevos requerimientos.
- Indicadores de gestión.

#### Interacciones

El Comité de Estrategia de Procesos e Informática de la Administración Financiera interactuará con todos los niveles directivos de la SECRETARÍA DE HACIENDA, de la SECRETARÍA DE FINANZAS ambas del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Nacional que participen en la Administración Físico Financiera de las Políticas Públicas y con el personal especializado de la SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en particular con la Oficina Nacional de Contrataciones en su carácter de responsable de la definición funcional del módulo de Compras integrante de los Sistemas de Administración Financiera, sin perjuicio de otras áreas de la Administración Nacional que coadyuven a los fines de la presente resolución.